



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores de Monterrey, Túpac Amaru II, Shankiwato y Nogalpampa del distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco", con CUI N° 2527897.



Pichari, 20 de noviembre de 2025

FE DE ERRATAS

Al Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPS/OXI – Selección de la empresa Supervisora.

Proyecto: "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores de Monterrey, Túpac Amaru II, Shankiwato y Nogalpampa del distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco", con CUI N° 2527897.

El Comité Especial, designado mediante Resolución de Alcaldía N.º 484-2025-A-MDP/LC, responsable del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora, conformado por los siguientes miembros:

- Presidente y Primer Miembro (Titular): Econ. Tito Escobar
- Segundo Miembro (Titular): Ing. Alejandro Inga Navarro
- Tercer Miembro (Titular): Lic. Teodor Rimache Velásque

CONSIDERANDO que;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2025, el Comité Especial otorgó el consentimiento de la Buena Pro a favor del "Consorcio Supervisor Pavimentos", conformado por Reynaldo Wilber Serna Dueñas con RUC N.º 10283152079 y Juan Marx Velarde Sagastegui, con RUC N.º 10180928672, quienes serán responsables de la supervisión de la ejecución, liquidación de la obra "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores de Monterrey, Túpac Amaru II, Shankiwato y Nogalpampa del distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco", con CUI N°2527897.

Que, mediante Informe N.º 852-2025-MDP-SEET-TSE-SG, de fecha 17 de noviembre de 2025, el presidente del Comité Especial OXI solicita opinión legal para la emisión de la presente FE DE ERRATAS, respecto a la nomenclatura del proceso de selección N.º 001-2025-MDP-EPS/OXI del citado proyecto, señalando que el proceso se encuentra en la etapa de presentación de requisitos para la suscripción del contrato. En ese contexto, y tomando como referencia el proceso de selección convocado para la empresa privada financista del proyecto con CUI N.º 2570483, se advirtió un error material en la nomenclatura del proceso durante el registro en el SEACE, lo que imposibilita la continuación del procedimiento administrativo correspondiente, así mismo se ha identificado que el presente proceso de selección presenta una condición similar por lo que resulta necesario emitir la presente Fe de Erratas a fin de subsanar dicho error y permitir la adecuada prosecución del trámite conforme a la normativa vigente.

Que, conforme a la Opinión Legal N°1132-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede la rectificación mediante Fe de Erratas de la nomenclatura del Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPS/OXI, correspondiente al proyecto CUI N°2527897, precisando que la denominación correcta del proceso es "Proceso de Selección N.º 005-2025-MDP-EPS/OXI".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN -CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN -CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN -CUSCO

Econ. Tito Escobar
PRESIDENTE 1er MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Alejandro Inga Navarro
2do MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Lic. Adm. Teodor Rimache Velásque
3er MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores de Monterrey, Túpac Amaru II, Shankirwato y Nogalpampa del distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco", con CUI N° 2527897.



"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por lo expuesto, y en atención a los antecedentes antes mencionados, se procede a efectuar la rectificación correspondiente:

DICE: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MDP-EPS/OXI

DEBE DECIR: PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2025-MDP-EPS/OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Econ. Tito Soto Escobar
PRESIDENTE y 1er MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Lic. Adm. Teodoro Rimache Velasque
3er MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Alejandro A. Inga Navarro
2do MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO